

COLEGIO
NTRA. SRA. DE LA MERCED



PROYECTO
EDUCATIVO
DE
CENTRO

INDICE

1.-FINALIDADES EDUCATIVAS

IDEARIO Y CARÁCTER PROPIO

- La orden de la Merced
- Ideario y finalidades
- Finalidades de ámbito personal.
- Finalidades de ámbito social
- Finalidades de ámbito convivencial
- Finalidades de ámbito pedagógico
- Misión

2.-NUESTRO COLEGIO

LA TITULARIDAD

NUESTRO COLEGIO: DATOS HISTORICOS

3.-PROPUESTA EDUCATIVA

OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.

PROPUESTA EDUCATIVA DE NUESTRO CENTRO

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Normativa
- Características de la evaluación:
 - Carácter formativo
 - Carácter continuo
 - Carácter diferenciador
 - Instrumentos de evaluación
 - Sesiones de evaluación
- Calificaciones
- Información sobre los resultados de la evaluación
- Atención a las dificultades de aprendizaje
- Promoción
- Garantías procedimentales.

DEPARTAMENTO DE PASTORAL

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN: CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO,, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

4.-PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DE CENTRO

5.-ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ORGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

- Órganos unipersonales
 - Director pedagógico
 - Jefe de estudios
 - Secretario.
- Órganos colegiados
 - Equipo directivo
 - Consejo escolar
 - Claustro de profesores

6.-NORMAS DE CONVIVENCIA

VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

CARTA DE CONVIVENCIA

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- Asistencia y puntualidad
- Comportamiento del alumnado en el aula
- Conservación de las instalaciones del material del centro

SISTEMA DE AMONESTACIONES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DEL CENTRO Y REGULACIÓN DE LA REITERACIÓN

- Definición
- Criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras
- Graduación de las medidas correctoras
- Conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
- Medidas correctoras
- Procedimiento general
- Otras medidas
- Responsabilidad de los daños
- Prescripción
- Responsabilidad Penal

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA.

7.-LA COMUNIDAD EDUCATIVA

LA ENTIDAD TITULAR

- Derechos
- Deberes

LOS ALUMNOS

- Derechos
- Deberes

LOS PROFESORES

- Derechos
- Deberes

LOS PADRES

- Derechos
- Deberes

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- Derechos
- Deberes

LA PARTICIPACIÓN

- Asociaciones
- Delegados de grupo

8.-DOCUMENTOS QUE TENEMOS EN EL CENTRO

- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS
- PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL
- NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DE CENTRO
- MEMORIA.

FINALIDADES EDUCATIVAS

IDEARIO Y CARÁCTER PROPIO

LA ORDEN DE LA MERCED

El 10 de agosto de 1218, San Pedro Nolasco, siguiendo la inspiración de la Virgen María y bajo la protección del rey Jaime I de Aragón, funda la Orden de la Virgen María de la Merced de la Redención de los cautivos de Santa Eulalia de Barcelona, nombre de origen de la actual Orden de la Merced.

La orden surge para redimir a los cristianos cautivos por razón de su fe, y aunque nace con carácter militar, posteriormente se convierte en clerical con la doble vertiente laica y sacerdotal.

El Obispo Berenguer de Palou, otorgó la vestidura blanca que llevarían como propia, y el rey Jaime I entregó su escudo de cuatro barras rojas sobre campo de oro como emblema de la Orden.

Actualmente su misión se concreta en redimir las nuevas formas de esclavitud que surgen en las sociedades humanas y siempre fiel a su espíritu misionero hoy se halla presente en prácticamente todos los continentes.

Según palabras de SS. El Papa Juan Pablo II, la orden mercedaria lucha por la “liberación del hombre de toda miseria, esclavitud y opresión comenzando por aquella fundamental del pecado”.

IDEARIO FINALIDADES

El ideario de los Colegios de las monjas de la Orden de la Merced, constituye la filosofía del Centro con unos principios y objetivos claramente definidos. Estos están reflejados en las finalidades educativas que se exponen a continuación:

En primer lugar, queremos educar EN Y PARA LA LIBERTAD. Así pues, nuestra acción educadora debe lograr que los alumnos:

- Sean respetuosos de la libertad de los demás
- Aprendan a hacer buen uso de la libertad
- Sean conscientes de que la liberación total de la persona se realiza en la donación de sí mismo en el servicio a los demás.

Como mercedarias, también,

- Destacamos la espiritualidad mariana, presentando a María como modelo de mujer libre, creyente y comprometida en la salvación de los hombres.
- Fomentamos un ambiente familiar donde la acogida y la sencillez serán explícitamente cultivadas y ofrecidas en nuestro trato.
- Promovemos el amor y la misericordia, siguiendo las palabras del Señor; “Cuanto hicisteis con ellos, mis humildes hermanos, conmigo lo hicisteis”.

FINALIDADES DE ÁMBITO PERSONAL.

- Fomentar en los alumnos la capacidad de perdonar a los que les ofendan, partiendo de sus propios fallos y limitaciones.
- Promover y valorar el esfuerzo personal adoptando estrategias que favorezcan el desarrollo de la autoestima del alumnado y su afán de superación.
- Impulsar la toma de decisión por parte de los alumnos y alumnas y la valoración de las consecuencias de sus acciones.
- Promover de modo vivencial la fe católica por medio de la oración y los Sacramentos de la Iglesia.
- Fomentar la planificación y la organización del tiempo de estudio y de ocio.

FINALIDADES DE ÁMBITO SOCIAL.

- Ayudar al alumnado a vivir la solidaridad con las demás personas por un servicio comprometido hacia ellas, cualquiera que sea su raza, cultura o sexo.
- Estimular a los alumnos y alumna para conseguir con el propio esfuerzo, según es espíritu del Evangelio, una sociedad más justa y humana.
- Fomentar la tolerancia y la “no violencia” entre los alumnos tanto en el Centro como fuera de él.
- Preparar al alumnado para aceptar los justos condicionamientos que derivan de la vida social, como el respeto y la autoridad legítima de su recto ejercicio.
- Desarrollar en el alumnado una actitud crítica, que favorezca la capacidad de elección.
- Fomentar un ambiente de igualdad e integración, inculcando en el alumnado la sencillez y la humildad.

FINALIDADES DE ÁMBITO CONVIVENCIAL

- Promover la capacidad de escucha y diálogo respetando opiniones y fomentando una actitud crítica frente a distintos puntos de vista.
- Desarrollar hábitos de uso correcto de las cosas y rechazo de actitudes incívicas de maltrato y destrozo, tanto del centro como del entorno ciudadano.
- Sensibilizar al alumnado ante las dificultades de aprendizaje de sus compañeros, favoreciendo actitudes de apoyo.
- Desarrollar sensibilidades y rechazos frente a todo tipo de agresiones, fomentando actitudes de respeto y compañerismo.

FINALIDADES DE ÁMBITO PEDAGÓGICO

- Adoptar como docentes estilos de conducta que sirvan como referente al alumnado en la relación con sus compañeros.
- Fomentar un ambiente de integración del alumnado con necesidades educativas especiales, adaptando objetivos y contenidos en función de las características y particularidades de cada uno.
- Ofrecer al alumnado una enseñanza de calidad, mediante la formación continua del profesorado y una propuesta de mejora día a día.
- Propiciar un clima de trabajo agradable que optimice el rendimiento del alumnado.
- Fomentar la educación integral del alumnado, desarrollando los aspectos cognitivo, social y motriz.
- Incentivar el hábito y la afición lectora, considerándolos como la base primordial de todo aprendizaje escolar.

MISIÓN

Siguiendo el ideario reseñado anteriormente, el colegio trata de dar a sus alumnos y alumnas una formación integral de la persona, fomentando la formación cristiana y desarrollando sus valores humanos. A los profesores les ofrece un lugar donde realizarse, poniendo en práctica sus estudios, un ambiente familiar y de acogida, asesorando, planificando y coordinando su labor docente. Y a los padres les ofrece colaboración y orientación en la educación de sus hijos.

El Centro se basa en los principios de respeto, tolerancia y libertad de las personas, además de:

- Todos los hombres tienen derecho a la educación en igualdad de oportunidades de acuerdo a sus capacidades personales.
- La sociedad y el Estado subsidiariamente garantizan la acción educativa al servicio de la familia.
- La Iglesia tiene derecho a ejercer su misión evangelizadora en centros educativos al servicio de las familias que lo deseen.
- -La proyección educativa como centro mercedario nace de su mismo espíritu fundacional, que nos descubre a Jesucristo en los cautivos de la ignorancia, de la fe y de la injusticia. Así la formación de personas libres es uno de los objetivos esenciales de nuestra educación y un compromiso que asumimos como propio de nuestra identidad mercedaria.

El colegio pretende ser percibido como centro confesionalmente católico, como un grupo de personas responsables con capacidad de trabajar en equipo. En definitiva, como una pequeña familia. Que seamos una ayuda y estímulo para los alumnos en todos los ámbitos de su vida, siendo un modelo para ellos. Como compañeros para el resto de profesores, respetando nuestra labor, contando siempre con cooperación mutua hacia nuestras funciones. Que la Titularidad opine que sus trabajadores tienen sentido del deber y se esfuerzan en realizar bien su trabajo, con lo que espera conseguir la colaboración, apoyo y reconocimiento de la misma.

Los valores que configuran el comportamiento del personal del Centro son fundamentalmente humanos, que intentamos transmitir a nuestros alumnos y padres, considerándolos como personas y no como un número más, de manera que tanto la relación profesor-alumno, profesor-profesor, Titularidad y profesor-padre se hace dentro de un ámbito familiar que posibilita el conocer a los demás y su problemática personal, intentando de esta manera, ayudarle todo lo posible.

Dichos valores, que determinan todas las relaciones son:

-Perdón y comprensión, tolerancia y respeto, lealtad, libertad, afán de superación, responsabilidad, sinceridad, coherencia, colaboración, motivación y responsabilidad.

NUESTRO COLEGIO

LA TITULARIDAD

La Titularidad define la identidad y el estilo educativo del Centro, y tiene la última responsabilidad del mismo ante la sociedad, la Administración Educativa competente, los padres de alumnos, el profesorado y el personal de administración y servicios.

La Titularidad del Centro, desde su fundación y hasta la actualidad, la ejerce la Comunidad de Madres Mercedarias, pertenecientes a la Federación de monjas de la Orden de la Merced.

NUESTRO COLEGIO: DATOS HISTÓRICOS

“BUSCANDO LA GLORIA DE DIOS A TRAVÉS DE UNA EDUCACIÓN LIBERADORA Y REDENTORA, SACANDO DE LA IGNORANCIA RELIGIOSA A MUCHOS NIÑOS Y JÓVENES”

Impulsadas por un espíritu redentor-liberador, las monjas mercedarias de Miguelturna iniciaron su tarea educativa a favor de los niños y jóvenes del pueblo el día 1 de octubre de 1944.

El proyecto se inició con clases particulares, siendo subvencionado el día 25 de abril de 1947, con tres de sus grados de primaria, teniendo para ello cuatro clases.

El día 1 de octubre de 1954, la Rvdma. Madre General: M. Lucía Etchepare, nombra como Directora del Colegio a la M. Pilar Otero, siendo al mismo tiempo maestra de cultura general con las niñas mayores, le acompañan en su bella tarea educativa las religiosas: Sr. Teresita Noblejas, Sor Esperanza Nieto, Sor M^a Inmaculada Jiménez, y Sor Marta Calero, las cuales imparten clases de cultura general, costura y bordado, también tenemos que destacar la profesora de bordado: M. María del Pilar Rubio.

El 16 de julio de 1961, llegaron de la Comunidad Mercedaria de Guernica (Vizcaya) la Rdma. Madre Sor Pilar Goti Arrazuría y M. Fátima Uribe Olea, solicitadas por la Madre Federal: m. Aurora López Cabañas, del convento de d. Juan de Alarcón de Madrid, para reforzar y ayudar a la comunidad de Miguelturna y al Colegio.

Vista la necesidad que había en el pueblo, de tener un Colegio religioso donde se pudiese dar a los niños una mayor formación cristiana y cultural, pensaron las religiosas mercedarias, en ampliar dichas aulas, con la construcción de un colegio que tuviese las aulas necesarias para mejorar la atención al numeroso alumnado. Estas obras dieron inicio el año 1962. Los problemas económicos que surgieron se solucionaron con ayuda de particulares y con un crédito del banco, que en pocos años se liquidó. Finalizada la primera parte de la obra, quedaron hábiles: 7 aulas, 4 servicios y dos despachos. Estas aulas se utilizaron para impartir: ed. Primaria, Bachillerato y Magisterio.

En octubre de 1971 se consigue del Ministerio de Educación y Ciencia la subvención de los ocho cursos de E.G.B gracias a la ayuda valiosa de Don José Aparicio Arce, hermano de la religiosa de esta comunidad Sor Martarita, pudiendo expedir a los alumnos el título de Graduado Escolar.

En 1974, se amplían las aulas del colegio quedando un total de: 8 aulas para EGB. 3 aulas de párvulos, 6 servicios, un gimnasio, un salón de actos, una sala para el video, dos despachos etc.

En septiembre de 1997 nos concedieron el concierto educativo para los cuatro cursos de la E.S.O.

En septiembre de 1998, se consiguió el concierto pleno con el segundo ciclo de infantil, quedando el colegio con las siguientes instalaciones: 13 aulas, una capilla, una biblioteca, 1 gimnasio, un salón de usos múltiples, un taller de tecnología, un aula de música, una sala de video, tres despachos, un laboratorio, 13 servicios, dos duchas, sala del A.M.P.A una pista deportiva, un patio para primaria y la E.S.O , un patio de E. I . etc.

Desde la implantación de la E.S.O tenemos: tres cursos de E.I. 6 cursos de E. Primaria y cuatro cursos de E.S.O, pudiendo contar con más de 300 alumnos.

Tenemos que agradecer a lo largo de más de 60 años de existencia de nuestro Colegio a las religiosas que generosamente han colaborado en el buen funcionamiento del Centro, entre ellas tenemos a M. Marta Calero, M. Teresa de la Inmaculada Jiménez, M. M^a Rubio, M. Pilar Otero, Sor Teresita Noblejas, Sor Esperanza Nieto, M. Pilar Goti Arrazuría, M. Fátima Uribe Olea, M. Dolores Parra Valera, M. Aurora Salvador Martínez, M. Virtudes Parra Guerrero, M. Milagros Perrín Fernández, M. M^a de los Angeles González, M. M^a Jesús Marín, M. M^a Jesús Unyé, M. Isabel Martínez y M. M^a Olga Ezquerra Lecuona. Y otras más que han hecho posible que esta obra educativa permanezca activa, deseando mantener viva siempre “La Antorcha de la Fe Cristiana” a través de una educación integral, basada en los principios morales cristianos, dando una buena educación cultural y religiosa, deseando sacar de la ignorancia a muchos niños y jóvenes deseosos de formar un mundo más humano, libre y religioso.

También debemos agradecer a muchos maestros, profesores, personal administrativo, mujeres de limpieza, porteras, A.M.P.A.S y a toda persona que a lo largo de tantos años ha colaborado con entusiasmo y dedicación a la bella obra de la educación en nuestro Colegio.

También agradecemos a los diversos sacerdotes y padres mercedarios que a lo largo de más de sesenta años han ayudado a nuestros alumnos a conocer y a amar más a Jesucristo y a su Iglesia, a través de los sacramentos de la Eucaristía y de la penitencia.

Y como olvidarse de agradecer a los padres de nuestros alumnos, que han confiado en nosotros, dejándonos colaborar en la bonita y delicada tarea de la educación de sus hijos.

QUE MARÍA DE LA MERCED, SEA SIEMPRE NUESTRA BUENA MADRE, QUE NOS ACOMPAÑE EN ESTA TAREA DE EDUCAR A NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES PARA FORMAR UN MUNDO MÁS LIBRE, RELIGIOSO Y HUMANO.

LA TITULARIDAD

PROPUESTA EDUCATIVA

OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

1.-El objetivo primordial del centro será proponer y promover actitudes y situaciones que favorezcan la motivación, el esfuerzo y la responsabilidad de los alumnos, especialmente de aquellos con más dificultades.

Para ello, se tomarán medidas como:

- Asignar funciones y responsabilidades a alumnos desmotivados
- Refuerzo positivo en todos los niveles.
- Adaptación de la situación de los alumnos en las aulas.
- Aplicación de dinámicas de grupo en la acción tutorial para favorecer la integración de los alumnos en el grupo.

2.- Fomentar la convivencia en el centro favoreciendo actitudes de respeto, escucha y diálogo e implicar a los alumnos en el mantenimiento de las instalaciones y materiales, para ello se tomarán las siguientes medidas:

- Concienciar a los padres en las reuniones del peligro de los programas y actuaciones que incitan a la violencia.
- Formación y prevención en drogodependencia, con proyectos educativos y actividades para profesores, padres y alumnos.
- Actividades que fomenten el cuidado y conservación de instalaciones.

3.- Fomentar la participación y vivencia cristiana en todos los sectores de la comunidad educativa

- Trimestralmente se realizarán actividades desde el departamento de pastoral como campañas del Domund y de Navidad, eucaristías, convivencias etc.

Todos estos objetivos generales, anualmente se irán concretando en la Programación General Anual, que será la que verdaderamente nos marque los objetivos específicos de cada curso académico.

JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

El centro se abre de 8:30 h. a 15:00 h., todos los días, y los lunes de 16:00 h. a 19:00 h., para el desarrollo de claustros y tutorías.

El horario de clases para todo el centro es de mañanas con tramos horarios diferenciados:

- * El horario de Ed. Infantil y Primaria es de 9:00 h. a 14:00h., excepto en septiembre y junio que es de 9:00 a 13:00 h.
- * El horario de ESO es de 8:45 h. a 14:45 h.

Las entradas y salidas del centro se organizan de la siguiente manera:

- Todos los alumnos de Ed. Infantil, Primaria y ESO accederán al centro por la puerta principal situada en la Plaza de la Virgen.

- Solo se permitirá el acceso a los padres para dejar a los niños de Ed. Infantil y 1º de Ed. Primaria en la puerta de la clase, donde los recogerá la profesora.
- Será imprescindible la puntualidad, pues las puertas se cerrarán a las 9:15 h. En caso de llegar más tarde deberán llamar al timbre por la puerta principal y no por las ventanas, pues interrumpen las clases de los niños.
- La salida se realizará por el mismo lugar de entrada y se pide que los padres esperen fuera para que los niños salgan en fila y ordenados. Solo se permitirá el acceso a los padres para recoger a los niños de Ed. Infantil y 1º de Ed. Primaria en la puerta de la clase.
- Para evitar cualquier problema de seguridad, la puerta está vigilada hasta que se cierra.

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTOS REFERENTES.

El colegio concertado “Ntra. Sra. de la Merced”, está situado en la zona sur de Miguelturra, lugar que está experimentando gran crecimiento demográfico, debido a las múltiples viviendas y urbanizaciones que se están creando cerca de él. Por este motivo, el centro está localizado en suelo de “equipamiento escolar”.

El lugar en el que está ubicado el centro, se encuentran parques, zonas de juego, recreativas y deportivas. Los teatros, bibliotecas... se encuentran en el centro de la localidad y la distancia con el centro educativo es muy poca.

Por otro lado, Miguelturra, es un pueblo que está influido por la gran expansión de Ciudad Real, apreciándose un auge en la construcción de viviendas, estando la mayoría ocupadas por familias que tienen su trabajo en la capital de la provincia, y compran viviendas en Miguelturra, debido a su menor precio;

Otra nota importante desde el punto de vista social, es el aumento del asociacionismo. Últimamente han surgido o se han promocionado asociaciones de jóvenes, amas de casa, jubilados, padres de alumnos etc, que hacen que se tenga mayor interés por los asuntos públicos. Interés que se manifiesta también en los asuntos escolares: asistencia a reuniones, visitas a tutores, participación en procesos electorales, críticas, etc.

A parte, el Excmo. Ayuntamiento, a través de la Universidad Popular, acoge actividades culturales, sociales, y deportivas, haciendo que el colegio no sea el único lugar cultural de la localidad.

El tipo de familia a la que pertenecen los alumnos/as del centro es muy variado, familias estables, familias desestructuradas, familias separadas, familias de acogida, familias desfavorecidas económicamente, madres solteras y viudas.

Igualmente existe un porcentaje de familias desfavorecidas económicamente, recibiendo ayudas de las distintas organizaciones destinadas a tal efecto.

La atención a la diversidad por tanto es fundamental para trabajar con nuestros alumnos a nivel académico, mientras que, como centro mercedario, buscamos el desarrollo integral del alumno por lo que se potenciará en las aulas las finalidades de ámbito social, convivencial y personal.

PROPUESTA EDUCATIVA DE NUESTRO CENTRO.

1.- EDUCACIÓN INFANTIL

DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE SE IMPARTE EN TODA LA ED. INFANTIL.

1º E. INFANTIL

ASIGNATURA	HORAS
ASAMBLEA	2:30
TRABAJO INDIVIDUAL	5
RELIGION	2
PSICOMOTRICIDAD	2
RINCON DEL ORDENADOR	3
MANUALIDADES	2
CUENTOS Y DRAMATIZACIÓN	4
INGLES	2

2º ED. INFANTIL

ASIGNATURA	HORAS
ASAMBLEA	2:30
LECTOESCRITURA	3
TRABAJO INDIVIDUAL	5
RELIGION	2
PSICOMOTRICIDAD	2
RINCON DEL ORDENADOR	2:45
MANUALIDADES	2
CUENTOS Y DRAMATIZACIÓN	3
INGLES	2

3º ED. INFANTIL

<i>ASIGNATURA</i>	<i>HORAS</i>
ASAMBLEA	2:30
LECTOESCRITURA	3
TRABAJO INDIVIDUAL	5
RELIGION	2
PSICOMOTRICIDAD	2
RINCON DEL ORDENADOR	3
MANUALIDADES	2
CUENTOS Y DRAMATIZACIÓN	2
INGLES	2
TALLER DE LOGICA-MATEMATICA	3

2.- EDUCACIÓN PRIMARIA

DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE SE IMPARTE EN TODA LA PRIMARIA.

1º CICLO DE E. PRIMARIA

<i>ASIGNATURA</i>	<i>HORAS</i>
LENGUA	10
INGLES	6
MATEMÁTICA	8
C. MEDIO	6
ARTISTICA	4
E. FISICA	6
RELIGIÓN	3
LECTURA	2

2º CICLO DE E. PRIMARIA

<i>ASIGNATURA</i>	<i>HORAS</i>
LENGUA	10
INGLES	6
MATEMÁTICA	10
C. MEDIO	6
ARTISTICA	4
E. FISICA	4
RELIGIÓN	3
LECTURA	2

3º CICLO DE E. PRIMARIA

<i>ASIGNATURA</i>	<i>HORAS</i>
LENGUA	4
INGLES	3
MATEMÁTICA	4
FRANCÉS	2
C. MEDIO	4
ARTISTICA	2
E. FISICA	2
RELIGIÓN	1,5

3.-EDUCACIÓN SECUNDARIA.**DISTRIBUCIÓN DE HORAS DE CLASE SEMANALES Y ASIGNATURAS QUE SE IMPARTEN EN TODA LA ESO****1º ESO**

CIENCIAS NATURALES	3 HORAS
CIENCIAS SOCIALES	3 HORAS
EDUCACIÓN FÍSICA	2 HORAS
EDUCACIÓN PLÁSTICA	4 HORAS
LENGUA	4 HORAS
INGLES	3 HORAS
MATEMÁTICAS	3 HORAS
TECNOLOGÍA	3 HORAS
RELIGIÓN	1 HORA
TUTORÍA	1 HORA
LECTURA	1 HORA

ELEGIR UNA DE ESTAS DOS ASIGNATURAS

-FRANCÉS....2 HORAS

-TALLER ARTÍSTICO Y MUSICAL.... 2 HORAS

2º ESO

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4 HORAS
INGLÉS	4 HORAS
MATEMÁTICAS	4 HORAS
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3 HORAS
EDUCACIÓN FÍSICA	2 HORAS
EDUCACIÓN PAR LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS	2 HORAS
MÚSICA	2 HORAS
RELIGIÓN	2 HORAS
TUTORÍA	1 HORA
LECTURA	1 HORA
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	3 HORAS

OPTATIVAS: ELEGIR UNA

FRANCÉS	2 HORAS
TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	2 HORAS

3º ESO

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2 HORAS
FÍSICA Y QUÍMICA	2 HORAS
CIENCIAS SOCIALES	3 HORAS
EDUCACIÓN FÍSICA	2 HORAS
LENGUA	4 HORAS
INGLÉS	3 HORAS
MATEMÁTICAS	3 HORAS
TECNOLOGÍA	3 HORAS
RELIGIÓN	1 HORAS
TUTORÍA	1 HORA
MÚSICA	2 HORAS
PLÁSTICA	2 HORAS

ELEGIR UNA DE ESTAS TRES ASIGNATURAS (Señalar con una cruz)

- FRANCÉS....2 HORAS
- CULTURA CLÁSICA . 2 HORAS

4º ESO

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4 HORAS
MATEMÁTICAS	4 HORAS
CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA	3 HORAS
INGLÉS	4 HORAS
EDUCACIÓN ÉTICO-CÍVICA	2 HORAS
RELIGIÓN	1 HORA
TUTORÍA	1 HORA
EDUCACIÓN FÍSICA	2 HORAS

ASIGNATURAS OPTATIVAS**ELEGIR TRES DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS**

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3 HORAS (OBLIGATORIA)
TECNOLOGÍA	3 HORAS
FÍSICA Y QUÍMICA	3 HORAS
CULTURA CLÁSICA (LATÍN)	3 HORAS
FRANCÉS	3 HORAS

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**NORMATIVA**

El Decreto 68/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el Real Decreto 1513 /2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, determinan los principios y características de la evaluación y promoción del alumnado en la Educación primaria y la responsabilidad de la persona que ejerce la tutoría, así como la Orden de 4 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la evaluación del alumnado en Educación primaria.

Decreto 69/2007 de 29 de mayo, de la consejería de Educación y ciencia, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha (DOC, 1 de junio 2007) , así como la orden de 4 de junio de 2007, de la consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado en Educación Secundaria obligatoria (DOCM, 20 de junio de 2007) Orden 4 de junio de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de ESO y los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha..

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del alumnado está dirigida a conocer el nivel de competencia alcanzado en el desarrollo de las capacidades, a adaptar la enseñanza a sus necesidades y a tornar las decisiones de promoción y titulación.

Esta evaluación tiene una incidencia significativa en la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la propia práctica docente.

La evaluación forma parte del proceso de enseñanza y aprendizaje y supone un recurso metodológico imprescindible por su valor como elemento motivador para el alumnado y para el propio profesorado. La evaluación tiene las siguientes características:

1.- CARÁCTER FORMATIVO.

La actividad evaluadora no puede quedarse en la simple medición de lo que los alumnos han aprendido después de un periodo de enseñanza, sino que debe servir para indagar en el modo en que los alumnos aprenden para detectar, en el momento en que se producen, los problemas o las dificultades de aprendizaje.

2.- CARÁCTER CONTINUO

El carácter continuo de la evaluación es el que permite conocer en cada momento cómo va desarrollando el alumno su aprendizaje, y el que facilita que el profesor pueda realizar las modificaciones que sean precisas en el modo de enseñar para conseguir que los alumnos aprendan mejor.

3.- CARÁCTER DIFERENCIADO

Según las distintas materias. Este carácter contempla la valoración de las diferentes capacidades y el uso de procedimientos y técnicas adaptados a cada tipo de contenido.

4.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La práctica de la evaluación continua obliga a diversificar los medios que utiliza el profesor para recogida de información, además de los tradicionales controles o exámenes, se emplean otras técnicas e instrumentos de evaluación:

- Cuaderno del alumno
- Seguimiento diario
- Trabajos de investigación
- Actitud

Todo profesor indica a sus alumnos y padres, qué instrumentos de evaluación va a utilizar, en qué momento y con qué objeto. Esta información se dará siempre al comienzo de cada curso.

4.-SESIONES DE EVALUACIÓN

Según establece la normativa, durante el curso escolar se celebran tres sesiones de evaluación y una última con carácter final.

En Secundaria, se lleva a cabo una evaluación inicial a comienzo de curso y trimestre y una preevaluación a mitad del trimestre para información continua de las familias. Además, se llevan a cabo pruebas extraordinarias para recuperación de áreas pendientes..

CALIFICACIONES

En la etapa de E. Primaria los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

En ESO se utiliza una escala que incluye los siguientes grados:

- Insuficiente. (1, 2, 3, 4)
- Suficiente (5)
- Bien (6)
- Notable (7-8)
- Sobresaliente (9-10)

INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Después de cada sesión de evaluación, la tutora informa por escrito a los padres o tutores legales sobre el aprovechamiento del alumno y sobre la marcha de su proceso educativo.

El boletín de notas que se entrega, deben devolverlo los alumnos al centro firmado por los padres.

ATENCIÓN A LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

La atención a las dificultades de aprendizaje de los alumnos se basa en el principio de enseñanza individualizada, que consiste en la modificación de actividades de enseñanza programadas de enseñanza general para que se adapten, de forma particular, al modo en que aprenden.

Las medidas para atender las dificultades de aprendizaje representan un camino alternativo a través del cual los alumnos con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los objetivos del área, del ciclo o curso y de la etapa que se han previsto en el proyecto curricular de centro. En E. Primaria y ESO son posibles dos medidas de atención a las dificultades: el refuerzo educativo y la adaptación curricular.

El tipo de medida de atención que se aplica a un alumno está en función de la naturaleza del problema de aprendizaje que se haya detectado. Este tipo de medidas,

previamente autorizadas por los padres o tutores, aparece reflejado en los boletines de notas de los alumnos.

-REFUERZO EDUCATIVO. Es la medida más inmediata para atender las dificultades, se aplica a aquellos alumnos que, en un momento concreto, presentan dificultades para seguir el desarrollo ordinario de las clases. Algunos ejemplos de refuerzo educativo en nuestro centro son: la explicación individual en el aula, asistencia a algunas horas de apoyo fuera del aula habitual, realización de materiales complementarios.

-ADAPTACIONES CURRICULARES: Supone una modificación del currículo, de manera que se ajuste a la situación particular del alumno, para que su proceso de aprendizaje no quede bloqueado y pueda continuar avanzando. Existen dos tipos, según el grado de modificación:

- No significativas. Se modifican algunos elementos referidos principalmente a la metodología o a determinados contenidos no fundamentales, sin que se vean afectados los objetivos.
- Significativas, se modifican elementos referidos tanto a contenidos fundamentales como a los correspondientes criterios de evaluación. Se sigue una planificación individual pero paralela a la programación de aula del grupo.

PROMOCIÓN

Es el reconocimiento de que un alumno está en disposición de pasar a un nivel superior porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las condiciones necesarias para continuar la siguiente:

Promoción en Primaria

Al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado del grupo, con el asesoramiento de la persona responsable de orientación, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

El alumnado accederá al ciclo educativo o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado las competencias básicas correspondientes y el adecuado grado de madurez y cuando los aprendizajes alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo.

Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado anterior, el alumnado permanecerá un año más en el mismo ciclo y recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.

Esta medida, que se tomará al terminar el ciclo, se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la Educación primaria y deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación.

Promoción y Titulación en ESO

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprende los cuatro años académicos que se cursan ordinariamente, entre los doce y los dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

Los alumnos y las alumnas podrán repetir el mismo curso una sola vez. Por lo tanto, si un alumno o alumna ya ha repetido ese curso, deberá promocionar al siguiente aunque tenga más de tres materias con evaluación negativa con un plan de trabajo individualizado.

Los alumnos y alumnas podrán repetir dos veces como máximo dentro de la etapa.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se podrá prolongar un año el límite de edad los diecinueve años cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, un alumno podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Los alumnos y alumnas podrán acceder a los programas de diversificación curricular desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, previa evaluación académica y psicopedagógica y una vez oídos

Al finalizar cada uno de los cursos y, como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado.

Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las mismas no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica, según los criterios de homogeneidad establecidos en la propuesta curricular.

El alumnado que al finalizar el programa de diversificación curricular no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos con carácter general o se encuentra en la circunstancia del punto anterior, podrá permanecer un año más en el programa.

En los primeros días del mes de septiembre se celebrará una sesión extraordinaria de evaluación para el alumnado que no hubiera superado todas las materias o ámbitos en la evaluación final ordinaria. Asimismo, se adoptará la decisión sobre su promoción al curso siguiente, con indicación, en su caso, de las medidas de refuerzo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumno pueda proseguir su proceso de aprendizaje.

Obtendrán el Título de ESO, aquellos alumnos que superen todas las áreas correspondientes a dicha etapa o aquellos que les quede un máximo de dos asignaturas

siempre que éstas no sean ni matemáticas ni lengua juntas. Según la Orden de 4 de junio de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria, se establece el proceso y el procedimiento para la evaluación de los alumnos y alumnas que promocionan con materias insuficientes.

En el cómputo de las materias no superadas, a efectos de promoción y titulación, se considerarán tanto las del propio curso como las de cursos anteriores, incluidas las que tienen la misma denominación.

Los departamentos didácticos podrán establecer los criterios para la superación de aquellas materias insuficientes que tengan contenidos progresivos.

El alumnado que, al finalizar la etapa, no haya obtenido el Título y alcance la edad máxima, dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de materias pendientes en el conjunto de la etapa no sea superior a cinco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 del Real Decreto 1631/2006 que desarrolla el artículo 28.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Estas pruebas serán establecidas por el Centro durante el mes de febrero de los dos cursos posteriores al que concluyó la permanencia en el colegio del alumno objeto de dicha prueba.

GARANTÍAS PROCEDIMENTALES

Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad. Conforme a esto, el centro establece los siguientes mecanismos para garantía de padres y alumnos.

-Al comienzo de curso, los alumnos son informados por los distintos profesores de los criterios e instrumentos de evaluación que se recogen en las correspondientes Programaciones de Aula.

-En la reunión de inicio de curso de padres y tutores, se informa de la programación del curso, haciendo hincapié en la evaluación continua del proceso y de todo lo que implica.

-Son atendidos en sus necesidades educativas y reciben el apoyo necesario para superar las dificultades de aprendizaje detectados durante la evaluación, siempre que los padres manifiesten su conformidad.

-Tanto padres como alumnos son oídos en aquellos casos en que se vaya a decidir la repetición de curso.

-Son informados de los resultados de la evaluación final y sobre la decisión de promoción o en su caso titulación.

-Reciben respuesta en las aclaraciones que soliciten acerca de las calificaciones obtenidas, aunque los exámenes no podrán salir del Centro.

-Son informados acerca de los procedimientos de revisión de calificaciones y son atendidos en sus posibles reclamaciones.

DEPARTAMENTO DE PASTORAL

El departamento de pastoral es el órgano responsable de animar y coordinar la acción evangelizadora y pastoral de la comunidad educativa. Está compuesto por la Titularidad, profesores de religión y profesores.

Este departamento tiene a su cargo la responsabilidad de la educación humana y cristiana, así como todo lo relacionado con la dimensión pastoral del Centro. Nuestro colegio ofrece a todos los alumnos la enseñanza del área de Religión Católica, y la posibilidad de plantearse la propia existencia según el Evangelio, en un marco de respeto y libertad.

El proyecto de formación integral que el Centro promueve incluye respuestas a las inquietudes religiosas y pastorales de los profesores, familias y alumnos creyentes, mediante las clases de religión, catequesis, convivencias, charlas formativas y , celebraciones litúrgicas.

Partiendo del objetivo general del Centro de “Fomentar la formación y la vivencia cristiana en toda la comunidad Educativa” se establecen los siguientes objetivos:

- Fomentar actitudes de ayuda, respeto mutuo y comprensión en nuestros alumnos para que vivan realmente el Mandamiento del Amor.
- Promover una mayor implicación de los padres en los valores cristianos que transmite el Centro.
- Hacer de nuestros profesores auténticos portadores del mensaje “id y enseñad”
- Desarrollar actitudes de colaboración con los más necesitados, participando activamente en las campañas que el Centro organiza.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El departamento de orientación es el responsable de coordinar la orientación personal, académica y profesional de los alumnos, según sus capacidades e intereses. Igualmente, coordina el proceso educativo en su dimensión tutorial.

-Miembros:

- Psicóloga de EI y EP
- Psicóloga ESO
- PT para todo el centro.

-Objetivos:

- Diagnóstico y evaluación psicopedagógica de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Elaboración del Plan de Acción Tutorial y adaptación del mismo a las necesidades de los tutores y de los grupos.
- Diagnóstico y evaluación psicopedagógica de alumnos con necesidades de refuerzo educativo
- Asesoramiento a tutores en el abordaje de cuestiones específicas que les puedan surgir y excedan su competencia tales como la orientación en dinámica de grupos, uso de materiales para el trabajo de tutoría etc.
- Orientación vocacional a los alumnos de la ESO informando también a los padres.
- Atención a padres y alumnos que lo soliciten y ponerse en contacto con aquellos que por iniciativa del profesorado o del mismo Departamento se estimara conveniente.
- Asesoramiento a padres de alumnos sobre el modo de afrontar determinados problemas de conducta
- Colaboración con los docentes en el abordaje de dificultades académicas y de disciplina que puedan surgir en los grupos.

CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO. LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

Medidas de carácter general:

- 1) Las intervenciones requieren un **sistema de coordinación eficaz**, especialmente entre los tutores, orientadores y la PT, para actuar de forma conjunta en la revisión y acomodación del plan elaborado y para fijar criterios de evaluación compartidos.
- 2) Siempre que sea posible y se disponga de recursos educativos suficientes, se priorizarán los **apoyos dentro del aula**, especialmente en Infantil y al inicio de la Etapa Primaria.
- 3) A través de la jefatura de estudios y de acuerdo con las necesidades del centro, el especialista en PT dispondrá en el horario lectivo de **periodos dedicados a la coordinación** con los orientadores y los tutores de los alumnos atendidos y a la

preparación de los materiales necesarios para desarrollar los programas de apoyo.

- 4) **La evaluación** del alumno debe referirse a las áreas curriculares objeto de apoyo y realizarse de manera **acorde con el plan diseñado**. El reflejo de los rendimientos en los boletines de notas hará mención expresa a esta circunstancia.
- 5) El fin último del sistema de apoyo es **integrar al alumno en la dinámica de trabajo normalizado del grupo-clase**, intentando desarrollar, de acuerdo con sus posibilidades reales, el mayor nivel de autonomía en el manejo de las destrezas instrumentales básicas, teniendo como referencia los mínimos elaborados por cada ciclo.
- 6) Las propuestas de cambio o mejora de los criterios y/o procedimientos reseñados, se canalizarán a través de la **Coordinación Pedagógica**, a fin de facilitar las decisiones en uno u otro sentido y la participación de todo el profesorado.

- Medidas ordinarias.

1. Finalidades del Programa de Refuerzo Educativo.

La finalidad que rige la implantación el programa de refuerzo educativo, es conseguir que el alumno alcance las capacidades contenidas en los objetivos generales de su etapa.

En concreto, se pretende ajustar la intervención educativa al alumnado, especialmente a aquellos con dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas; Lengua Castellana y Matemáticas.

2. Objetivos Generales del PRE.

2.1 Objetivos del PRE relacionados con el centro educativo.

1. Mejorar los procesos de enseñanza del profesorado del centro en lo que se refiere a planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad adecuadas a la situación de los alumnos.
2. Mejorar los procesos de evaluación de los alumnos (inicial, de seguimiento y final).
3. Optimizar la organización del centro con el fin de atender a la diversidad de los alumnos de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas de atención a las necesidades de todos los alumnos.
4. Poner en marcha el Refuerzo de la enseñanza de las áreas instrumentales básicas.
5. Ampliar e incrementar la oferta de las actividades dirigidas a los alumnos con necesidades educativas y dificultades de aprendizaje.

2.2 Objetivos del PRE relacionados con los alumnos.

1. Lograr que los alumnos alcancen los objetivos de la Educación Primaria y Secundaria, proporcionando un logro adecuado grado de adquisición de las capacidades básicas que les ayude a lograr superar los objetivos de la etapa y ciclo en el que se encuentran.
2. Facilitar a los alumnos el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje.
3. Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
4. Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos.

2.3 Objetivos educativos de los Programas Individuales de Refuerzo Educativo

El programa de Refuerzo Educativo constituye el conjunto de actuaciones que se llevarán a cabo para atender a las necesidades educativas no significativas de cada uno de los alumnos que se incorporen al programa.

Teniendo en cuenta la finalidad y los objetivos generales que pretenden el Programa de Refuerzo Educativo, a la hora de formular los objetivos educativos que se trabajarán a nivel individual se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

1. Trabajar con cada alumno en su Programa Individual el referente curricular anterior al nivel educativo en el que está escolarizado, en aquellos ámbitos en los que se haya puesto de manifiesto las dificultades de aprendizaje. En algunos contenidos específicos puede ocurrir que haya que ir a un referente curricular todavía más alejado, ya que lo importante es que el proceso comience en el nivel curricular que se haya establecido para cada alumno como punto de partida de la intervención.
2. Establecer medidas que garanticen la evaluación continua y formativa del alumno, haciendo un seguimiento exhaustivo de la consecución de los objetivos educativos establecidos en cada Programa Individual de Refuerzo.
3. Trabajar de forma secuenciada los ámbitos en los que se hayan puesto de manifiesto las dificultades de aprendizaje de los alumnos, partiendo de su nivel curricular, y en función de los objetivos educativos pretendidos en cada caso. Se garantizará de esta forma un progreso continuo en el aprendizaje, sin sobresaltos ni interrupciones. Esta secuenciación del trabajo irá acompañada de una temporalización adecuada al nivel curricular, dificultad y ritmo de cada alumno.

En general el Programa Individual de Refuerzo Educativo está encaminado a la recuperación de las dificultades de aprendizaje en las áreas de Lenguaje y Matemáticas, aunque se pueden incluir objetivos educativos de otras áreas del currículo que se consideren necesarios para el alumno.

3. Alumnos destinatarios del PRE.

El criterio determinante para decidir que un alumno se incorpore al Programa es, fundamentalmente, su actual nivel de competencia curricular, en el que pueden aparecer o ya existir dificultades de aprendizaje, principalmente en las áreas instrumentales básicas.

En las sesiones de evaluación de ciclo de final de curso se concretarán los alumnos que van a recibir apoyo pedagógico fuera del aula.

A comienzo de curso los tutores junto con el orientador/a del centro concretarán los objetivos y contenidos que se van a trabajar con el alumno, estos objetivos y contenidos estarán incluidos en el Plan Individual de Refuerzo educativo.

ACTUACIONES EN TUTORÍA

En relación con las familias:

Dada la importancia que la estrecha comunicación y colaboración de la familia y la escuela tienen en la educación de los alumnos, éstas deben estar informadas sobre los objetivos del ciclo, curso o trimestre, las normas de la clase y el centro, la evolución académica de sus hijos y los posibles que puedan surgir.

De esta forma se prevé informar a las familias de diferentes formas:

- Escrita: Mediante boletines e informes sobre la evolución académica de sus hijos.
- Notas y circulares; en las que se informará a las familias de las informaciones y actividades que tengan que ver con el centro escolar.
- Se mantendrán reuniones trimestrales con los padres de los alumnos de cada clase, en el que se les informará de los objetivos y contenidos a trabajar en el trimestre en las áreas de lenguaje y matemáticas. Además en la reunión del primer trimestre se les comunicará e informará de las actividades que se llevarán a cabo durante el curso.
- A nivel individual se fija el lunes como el día de la semana señalado para que los padres que así lo deseen puedan entrevistarse con el tutor/a o con cualquiera de los profesores que impartan clase al alumno.
- De la misma manera las familias pueden solicitar reuniones individuales con la orientadora, y sí la evolución académica y/o emocional o afectiva del alumno así lo aconsejen.

En relación con el profesorado.

- Lograr una coordinación entre los tutores y los profesores de apoyo en los criterios y estrategias de intervención con estos alumnos.
- Colaborar con el profesor tutor:
 - Detección temprana de problemas y / o dificultades educativas
 - Determinar Nivel de Competencia Curricular del alumnado.
 - Confección de Adaptaciones Curriculares.
 - Confeccionar material curricular adecuado para los alumnos.

**PLAN DE
EVALUACIÓN
INTERNA DEL
CENTRO**

El centro desarrolla un plan de autoevaluación permanente que desarrolla los siguientes ámbitos:

AMBITO I. VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJA

1.-CONDICIONES MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES

- Infraestructuras y equipamientos
- Plantillas y características de los profesionales.
- Características del alumnado
- Organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios.

2.- DESARROLLO DEL CURRÍCULO

- Programaciones didácticas de áreas y materias
- Plan de atención a la diversidad
- Plan de acción tutorial.

3.- RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO

AMBITO II. VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

4.- DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS DEL CENTRO:

- PEC, PC, PGA y Memoria

5.- FUNCIONAMIENTO:

- órganos de gobierno,
- didácticos,
- administración etc.

AMBITO III. VALORACIÓN DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO

6.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

7.- RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

8.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y COMPLEMENTARIAS.

Los resultados de esta autoevaluación nos sirven para mejorar el funcionamiento del centro ya que toda la comunidad educativa participa en el proceso.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

Los órganos de gobierno y gestión del Centro son unipersonales y colegiados

Son **órganos unipersonales** de gobierno y gestión. El Director Pedagógico, el Coordinador General de Pastoral, el Jefe de Estudios, y el Secretario. Estos velarán porque las actividades del Centro se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza en el Centro. De igual manera, garantizan en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de los alumnos y personal de administración y servicio y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes: Así mismo favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión y en su evaluación.

Son **órganos colegiados** de gobierno y gestión: El Equipo Directivo, El Consejo Escolar y el Claustro de Profesores.

1.- ÓRGANOS UNIPERSONALES.

DIRECTOR PEDAGÓGICO

COMPETENCIAS

- Ostentar la representación del centro y representar oficialmente a la Administración Educativa en el centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias de los restantes órganos de gobierno del Centro.
- Colaborar con los órganos de la Administración Educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos del centro, así como formar parte de los órganos de gobierno del centro.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro y controlar la asistencia al trabajo. Aplicar el régimen disciplinario de todo el personal.
- Mantener las relaciones administrativas con la Dirección Provincial y proporcionar la información que sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- Gestionar los medios materiales al centro.
- Visar las certificaciones y documentos oficiales del centro.
- Designar y proponer el cese de los representantes miembros del equipo directivo.

- Fomentar y coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar y procurar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias, garantizando el derecho de reunión de profesores, padres, alumnos y personal de administración y servicios.
- Elaborar con el equipo directivo la propuesta del proyecto educativo y de la programación general anual, de acuerdo con las directrices y criterios establecidos por el consejo escolar y con las propuestas formuladas por el claustro y , asimismo, velar por su correcta aplicación.
- Convocar y presidir los actos académicos.
- Promover e impulsar las relaciones del centro con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.
- Elevar al Director provincial la memoria anual sobre las actividades y situación general del centro.
- Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.
- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que corresponda, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Favorecer la evaluación de todos los proyectos y actividades del centro y colaborar con la administración Educativa en las evaluaciones externas que periódicamente se lleven a cabo.

JEFE DE ESTUDIOS

COMPETENCIAS:

- Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros alumnos en relación con el proyecto educativos, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- Elaborar en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores.
- Coordinar, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesorado realizadas por el centro.
- Organizar los actos académicos.
- Participar en la elaboración de la propuesta del proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Cualquier otra función que le fuera encomendada por el director en el ámbito de su competencia.

SECRETARIO

COMPETENCIAS.

- Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del mismo.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- Participar en la elaboración de la propuesta del proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo
- Levantar acta de las reuniones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.

2.-ORGANOS COLEGIADOS

EQUIPO DIRECTIVO

Está compuesto por el Director pedagógico, el Jefe de Estudios y el Secretario. En nuestro Centro tenemos dos equipos directivos, uno correspondiente a E. Infantil y Primaria y otro correspondiente a ESO. Entre ambos, al mismo tiempo existe una coordinación adecuada para tratar aspectos que conciernen al conjunto del Centro.

COMPETENCIAS

-Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del Centro en orden a la realización de sus objetivos.

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es el máximo órgano de participación de toda la Comunidad Educativa en el Centro. Su competencia se extiende a la totalidad de la enseñanza impartida en el mismo.

COMPOSICIÓN

- El Consejo Escolar está compuesto por una representación de todos los sectores de la comunidad educativa es decir por:
 - o La titularidad,
 - o Los Presidentes, que serán los directores pedagógicos.
 - o Los padres (4)
 - o Profesores (4, 2 de Ed. Primaria y 2 de Ed. Secundaria)
 - o Alumnos (2, 1 de 3º ciclo de Primaria y 1 de ESO).
 - o En cada votación se hará una lista de suplentes de alumnos y padres, no inferior a 6 alumnos (3 de primaria y 3 de ESO) y 5 padres, para que en caso de que alguno de estos componentes abandonen el centro, tengan sustituto.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

El funcionamiento del Consejo Escolar se regirá por las siguientes normas:

- Las reuniones serán convocadas por los presidentes o por la Titularidad por escrito, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación. La convocatoria irá acompañada del orden del día . Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
- El Consejo Escolar se reunirá ordinariamente tres veces al año coincidiendo con cada uno de los tres trimestres del curso académico. Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa del Presidente, a su instancia o a solicitud de la Entidad Titular o de , al menos, la mitad de los miembros del Consejo.
- Los consejeros electivos se renovarán por mitades cada dos años. Las vacantes que se produzcan con anterioridad al término del plazo del mandato se cubrirán teniendo en cuenta que la persona que sea elegida lo será por el restante tiempo del mandato del sustituido.
- A las deliberaciones del Consejo podrán ser convocados por los presidentes o Titularidad , con voz pero sin voto a los demás órganos unipersonales y aquellas personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.
- Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.
- Será secretario del Consejo el componente del mismo de menor edad, teniendo que levantar acta de todas las reuniones que se realicen así como de los acuerdos tomados.
- Serán válidas las decisiones del consejo con el voto de los asistentes presentes en segunda convocatoria a la reunión.

COMPETENCIAS

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes atribuciones:

- Establecer las directrices para la elaboración del proyecto educativo del Centro, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el Claustro de profesores tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente.
- Aprobar el Documento de Organización del Centro (DOC) y Programación General Anual (PGA) que cada curso se realizan en el mes de septiembre y donde se planifican todas las actuaciones a desarrollar en el mismo.
- Aprobar cualquier actividad que se presente a lo largo del curso y que no quede reflejada en la PGA.
- Aprobar a los Directores del centro.
- Aprobar el reglamento de régimen interior del Centro.
- Resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el Centro, de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones educativas.
- Aprobar el proyecto de presupuestos del centro y la ejecución del mismo.
- Promover la renovación de las instalaciones y equipo escolar y vigilar su conservación
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines culturales y educativos, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa.
- Promover la igualdad y la convivencia a través de las comisiones.

CLAUSTRO DE PROFESORES

Es el órgano propio de participación del profesorado del Centro. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares del Centro y los orientadores. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar e informar sobre todos los aspectos educativos del Centro. Estará presidido por el director pedagógico.

COMPETENCIAS.

- Formular propuestas al Equipo Directivo para elaborar el Proyecto Educativo y P.G.A.
- Promueve iniciativas en el ámbito de la experimentación e investigación pedagógica.
- Elige a sus representantes en el Consejo escolar.

- Coordina las funciones referentes a la orientación, tutoría y evaluación y recuperación de los alumnos.
- Analiza y valora los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa, o cualquier información referente a la marcha del mismo.
- Participa en la planificación de la formación del profesorado del Centro.
- Aprueba los criterios para la elaboración de los horarios de los alumnos.
- Analiza y valora la evolución del rendimiento escolar general del Centro.
- Conoce las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno.
- Será informado de las cuestiones que afecten a la globalidad del Centro.
- Establece los criterios para la elaboración de los Programaciones didácticas así como la revisión de las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro anualmente.

NORMAS DE CONVIVENCIA

VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Según las finalidades establecidas en puntos anteriores sobre convivencia, pretendemos que:

- La relación entre los diversos miembros de la Comunidad Educativa se guíe por el respeto mutuo.
- Las agresiones verbales o físicas no estén justificadas en ningún caso.
- Se respeten las pertenencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Se mantenga el orden y el silencio durante las horas de clase
- Se guarde el derecho de los compañeros y compañeras al estudio.
- Se sigan las indicaciones de los profesores.
- Se traiga el material de trabajo correspondiente
- Se mantenga la limpieza del centro

Siguiendo estos valores que guían la convivencia en el centro hemos diseñado la siguiente carta de convivencia:

CARTA DE CONVIVENCIA

COLEGIO NTRA. SRA. DE LA MERCED

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES QUE GUIAN LA CONVIVENCIA.

Nuestro **Proyecto Educativo**, se basa en las siguientes *finalidades de ámbito convivencial:*

- Promover la capacidad de escucha y diálogo respetando opiniones y fomentando una actitud crítica frente a distintos puntos de vista.
- Desarrollar hábitos de uso correcto de las cosas y rechazo de actitudes incívicas de maltrato y destrozo, tanto del centro como del entorno ciudadano.
- Sensibilizar al alumnado ante las dificultades de aprendizaje de sus compañeros, favoreciendo actitudes de apoyo.
- Desarrollar sensibilidades y rechazos frente a todo tipo de agresiones, fomentando actitudes de respeto y compañerismo

Para conseguir dichas finalidades....

PRETENDEMOS QUE:

- La relación entre los diversos miembros de la Comunidad Educativa se guíe por el respeto mutuo.
- Las agresiones verbales o físicas no estén justificadas en ningún caso.
- Se respeten las pertenencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Se mantenga el orden y el silencio durante las horas de clase
- Se guarde el derecho de los compañeros y compañeras al estudio.
- Se sigan las indicaciones de los profesores.
- Se traiga el material de trabajo correspondiente
- Se mantenga la limpieza del centro

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las normas de convivencia que a continuación desarrollamos, son comunes a todo el centro y nos sirven posteriormente como base para realizar las normas específicas de cada aula. El RD 732/95 del 5 de mayo junto con el Decreto 3/ 2008, de la Convivencia escolar en Castilla la Mancha , marca la pauta de todos los apartados.

- La relación entre los diversos miembros de la Comunidad Educativa deberán regirse por el respeto mutuo.
- No se discriminará a ningún miembro de la Comunidad Educativa.
- Las agresiones verbales o físicas no estarán justificadas en ningún caso.
- Los alumnos y alumnas tendrán la obligación de seguir las indicaciones de cualquier profesor del Centro.
- La higiene personal es un factor importante para una mejor convivencia.
- Se respetarán en todo momento las pertenencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- El orden y el silencio durante las horas de clase serán respetados por todos.

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

-La asistencia a clase es obligatoria. Todas las faltas deberán ser debidamente justificadas.

-Los alumnos que no asistan a clase deberán comunicarlo previamente si es posible. En caso contrario los profesores llamarán a las casas de los niños para ver el motivo de la falta.

COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO EN EL AULA

El fin primordial de la asistencia a clase es el aprendizaje por tanto se deberá:

- Respetar el derecho de los compañeros y compañeras al estudio.
- Seguir las indicaciones de los profesores.
- Traer el material de trabajo correspondiente
- No ausentarse del aula sin permiso.

CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL MATERIAL DEL CENTRO.

- El buen estado de las instalaciones y del material del Centro es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Se evitará causar desperfecto en ellos.
- El mantenimiento de la limpieza en el Centro es imprescindible para la convivencia por tanto se deberá evitar arrojar papeles y desperdicios al suelo así como ensuciar puertas, mesas, y paredes.
- El lugar adecuado para comer es el patio.

SISTEMA DE AMONESTACIONES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIAS DEL CENTRO Y REGULACIÓN DE LA REITERACIÓN (Decreto 3/2008, de la Convivencia escolar en Castilla la Mancha)

DEFINICIÓN (Art. 18, punto 2)

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- a. Dentro del recinto escolar.
- b. Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares. de madres y padres o participando
- c. En el uso de los servicios complementarios del centro.

Asimismo, se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS. (Art. 19)

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.

Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro

GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS. (Art. 19)

A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración, las siguientes circunstancias que **atenúan la gravedad**:

- a. El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- b. La ausencia de medidas correctoras previas.
- c. La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- d. El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e. La falta de intencionalidad.
- f. La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

Se pueden considerar como circunstancias que **aumentan la gravedad:**

- a. Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- b. Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
- c. La premeditación y la reincidencia.
- d. La publicidad.
- e. La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- f. Las realizadas colectivamente.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DEL AULA. (Art. 22)

Son conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro, las siguientes:

- a. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- b. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- c. La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- f. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- g. Traer al colegio teléfonos móviles, MP3, y cualquier aparato similar dado que:
 - No se consideran material escolar
 - El Centro no es el lugar indicado para manejar dichos aparatos
 - El Centro dispone de medios suficientes para poder comunicar a los alumnos con sus padres y viceversa.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. (Art. 23)

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.

- b.* Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar
- c.* El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- d.* Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- e.* La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- f.* El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g.* Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- h.* La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- i.* El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- j.* Está prohibido Fumar en el recinto de los Centros docentes no universitarios, sin excepción del lugar y personas.
- k.* El uso de teléfonos móviles por parte del alumnado.

MEDIDAS CORRECTORAS

Medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia. (Art. 24)

- a.* La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- b.* La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
- c.* El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 25.
- d.* La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.

Para la aplicación de estas medidas se tendrán en cuenta los criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras y las condiciones de graduación.

La decisión de las medidas correctoras, por delegación del director o directora, corresponde a:

- Cualquier profesor o profesora del centro, oído el alumno o alumna
- El tutor o tutora

En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.

Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
(Art. 26)

- a. La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b. La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extra-escolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c. El cambio de grupo o clase.
- d. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director o directora, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

PROCEDIMIENTO GENERAL (Art. 28)

- Para la adopción de las medidas previstas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno, las familias y el conocimiento del tutor.
- En todo caso, las correcciones serán inmediatamente ejecutivas.

OTRAS MEDIDAS

Cambio de centro (Art. 30)

El director/a podrá proponer a la persona responsable de la Delegación provincial de Educación y Ciencia, en aquellas localidades en las que exista más de un centro docente, el cambio de centro de una alumno o alumna por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y de aprendizaje.

La persona titular de la Delegación Provincial competente de Educación y Ciencia resolverá, previo informe de la Inspección de educación en el que se determine si la nueva situación va a suponer una mejora en las relaciones de convivencia y del proceso educativo.

RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS. (Art. 31)

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier

miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

PRESCRIPCIÓN. (Art. 32)

Las conductas contrarias a la convivencia prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.

RESPONSABILIDAD PENAL (Art. 33)

La dirección del centro comunicará al Ministerio fiscal y a la Delegación provincial las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras aplicables.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Las normas de convivencia en el aula son la aplicación específica adaptada a cada edad de las normas de convivencia generales en el aula. Las realiza el tutor con su clase. En primer lugar se pide la colaboración de los alumnos para señalar los problemas que se ven en el aula. Se proponen soluciones entre todos y se puntualizan las normas de convivencia. En ellas se eligen responsables para mantener vigentes dichas normas: se nombran responsables de limpieza, vigilancia de escalera etc. El tutor controlará cualquier incidente en el cumplimiento de dichas normas. Se revisarán anualmente y variarán según el curso y su problemática. Al final todas las normas serán refrendadas por el consejo escolar.

**LA
COMUNIDAD
EDUCATIVA**

El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.

La Comunidad Educativa tiene funciones y responsabilidades diferentes en función de la aportación que realice al proyecto Educativo.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personal.
- Conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Celebrar reuniones de los distintos estamentos en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, previa autorización de la Entidad Titular.
- Constituir Asociaciones de los respectivos estamentos con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el carácter propio del Centro y en el presente Reglamento.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen los siguientes deberes:

- Respetar los derechos de la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar y promover la imagen del Centro.
- Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

LA ENTIDAD TITULAR

DERECHOS

La Entidad Titular tiene derecho a:

- Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto ya animar su efectividad.
- Promover la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y proponer su aprobación al Consejo Escolar.
- Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- Ordenar la gestión económica del Centro
- Decidir la suscripción de los conciertos.
- Decidir la prestación de actividades y servicios.
- Promover la elaboración y proponer el RRI para su aprobación en el Consejo Escolar.
- Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro.
- Incorporar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.

DEBERES

- La Entidad Titular está obligada a:
- Dar a conocer el Carácter Propio, y el RRI del Centro.
- Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro.
- Cumplir las normas reguladoras de la ordenación académica y de los conciertos educativos.

LOS ALUMNOS

DERECHOS Y DEBERES

El estudio constituye un deber y un derecho básico de los alumnos, Esto se extiende a las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de planes de estudio.
- Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de actividades del Centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

También constituye un derecho y un deber el respeto a las normas de convivencia dentro del Centro. Esto se concreta en:

- Respetar la libertad de conciencia, la dignidad integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar por raza, sexo o por cualquier circunstancia.
- Respetar el carácter propio del Centro.
- Respetar y utilizar correctamente los bienes, muebles y las instalaciones del Centro.
- Participar en la vida y funcionamiento del Centro.

LOS PROFESORES

DERECHOS

Los profesores tienen derecho a:

- Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupen
- Su formación permanente.
- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular.
- Desarrollar su metodología de acuerdo en el Proyecto Curricular
- Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo en los criterios establecidos en el proyecto curricular.

- Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos con arreglo a las normas reguladoras de su uso.

DEBERES

Los profesores están obligados a:

- Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y nombramiento.
- Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del proyecto Educativo del Centro.
- Elaborar las programaciones de aula.
- Participar en la elaboración y evaluación de la Programación General Anual del Centro.
- Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área.
- Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.
- Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- Procurar su perfeccionamiento profesional.
- Guardar el sigilo profesional.

PADRES

DERECHOS

Los padres o tutores tienen derecho a:

- Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido por el Proyecto Educativo de Centro.
- Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el centro.
- Recibir información acerca del proceso educativo de sus hijos.
- Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos .

DEBERES

Los padres están obligados a:

- Procurar la adecuada colaboración entre familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.
- Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados.
- Propiciarán las circunstancias que, fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.

- Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- Respetar el ejercicio de las competencias del personal del Centro.
- Justificar las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DERECHOS

El personal de administración y servicios tiene derecho a:

- Ser integrado como miembro de la Comunidad Educativa
- Ser informado de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.

DEBERES

El personal de administración y servicios está obligado a:

- Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato.

LA PARTICIPACIÓN

ASOCIACIONES

Los padres tienen derecho a asociarse estando obligados a cumplir las normas de convivencia del centro.

La asociación de padres tiene derecho a:

- Establecer su domicilio social en el Centro.
- Participar en las actividades educativas del Centro.
- Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar y realizar sus actividades propias, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran con el normal desarrollo de la vida del Centro.
- Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo Escolar
- Recabar información de los órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.

DELEGADOS DE GRUPO

- Cada grupo elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo. Se elegirá también un subdelegado que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.
- Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el Jefe de Estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
- Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de 15 días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.
- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento.
- La unión de los delegados de curso formará la junta de delegados que tendrá derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de la persona.

Funciones del delegado de grupo.

- Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representa.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo
- Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afectan al funcionamiento de éste.
- Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
- Realización diaria del parte de asistencia e incidencias en el aula.
- Fomentar la motivación en el aula.
- Detectar posibles problemas de integración que los profesores, tutores o psicólogo no detecten.
- Velar por el cumplimiento de sanciones posibles así como ayudar en la prevención de problemas de convivencia.

**DOCUMENTOS
QUE TENEMOS
EN EL CENTRO**

Junto a este Proyecto Educativo, contamos con los siguientes documentos.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las Programaciones didácticas son los instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación del currículo que elaboran los equipos docentes mediante un proceso de toma de decisiones que tiene como referente las características del alumnado, el Proyecto Educativo, los elementos básicos del currículo y los rasgos específicos de cada una de las áreas.

Las Programaciones didácticas son elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica y aprobadas por el Claustro de profesores y concreta, para cada curso, los diferentes elementos del currículo con la finalidad que el alumnado alcance el máximo nivel de desarrollo de las dimensiones físicas, intelectuales, afectivas, sociales y morales de su personalidad. Todas las programaciones incluyen:

- Una introducción que recoja las prioridades establecidas en el Proyecto educativo, las características del alumnado y las propias de cada materia.
- Los objetivos, las competencias básicas, la secuenciación de los contenidos por cursos y los criterios de evaluación de las materias.
- Los métodos de trabajo; la organización de tiempos, agrupamientos y espacios; los materiales y recursos didácticos; y las medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- Las actividades complementarias, diseñadas para responder a los objetivos y contenidos del currículo debiéndose reflejar el espacio, el tiempo y los recursos que se utilicen.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación y de recuperación.
- Los indicadores, criterios, procedimientos, temporalización y responsables de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el plan de evaluación interna del centro.

La Programación didáctica es el referente de las unidades didácticas en las que se concreta.

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

Este documento se realiza según la normativa vigente.

En ella aparecerán las actuaciones a llevar a cabo a lo largo del curso. Consta de los siguientes puntos:

- Introducción en base a las propuestas de mejora que se analizaron en la memoria del curso anterior.
- Desarrollo de las propuestas de mejora.
- Objetivos generales del curso
- Planificación de actuaciones para el logro de los objetivos
- Aspectos organizativos del centro.(horario general, utilización de aulas , organización pedagógica, organización del alumnado, horarios por cursos)

- Programa de actividades extracurriculares de carácter voluntario
- Evaluación interna del Centro.
- Evaluación externa
- Plan lector para el curso
- Modificaciones a realizar en documentos como las normas de organización funcionamiento y convivencia y POAD.

NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Este documento se acoge a la normativa vigente y consta de los siguientes apartados:

1.- PRINCIPIOS RECOGIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO EN LOS QUE SE INSPIRA.

- 1.1.- FINALIDADES DE ÁMBITO PERSONAL.
- 1.2.- FINALIDADES DE ÁMBITO SOCIAL.
- 1.3.- FINALIDADES DE ÁMBITO CONVIVENCIAL
- 1.4.- FINALIDADES DE ÁMBITO PEDAGÓGICO

2.- PROCEDIMIENTOS PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN EN EL NIVEL DEL CENTRO Y DEL AULA.

3.- CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICAS DE CADA AULA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU ELABORACIÓN Y LOS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.

- 4.1.- NORMAS DE CONVIVENCIA.
- 4.2.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD
- 4.3.- COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO EN EL AULA
- 4.4.-CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL MATERIAL DEL CENTRO.
- 4.5.-SISTEMA DE AMONESTACIONES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DEL CENTRO Y REGULACIÓN DE LA REITERACIÓN
- 4.6.- NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA
- 4.7.- NORMAS DE CONVIVENCIA POR CURSOS
 - 4.7.1.- EDUCACIÓN INFANTIL
 - 4.7.2.- EDUCACIÓN PRIMARIA
 - 4.7.3.- EDUCACIÓN SECUNDARIA

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, HACIENDO REFERENCIA A LAS

CONDICIONES EN LAS QUE EL ALUMNADO PARTICIPA EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y EJERCE SU DERECHO DE REUNIÓN.

- 5.1.- LA ENTIDAD TITULAR
- 5.2.- LOS ALUMNOS
- 5.3.- LOS PROFESORES
- 5.4.- PADRES
- 5.5.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
- 5.6.- LA PARTICIPACIÓN
 - 5.6.1.- ASOCIACIONES

5.6.2.- DELEGADOS DE GRUPO

6.- PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN POSITIVA DE LOS CONFLICTOS CON INDICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE DICHA MEDIACIÓN

7.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y OTROS RESPONSABLES

- 7.1.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN
 - 7.1.1.- ÓRGANOS UNIPERSONALES.
 - 7.1.2.- ORGANOS COLEGIADOS
- 7.2.- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.
- 7.3.- ATENCIÓN A LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

8.- CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CLAUSTRO PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ELECCIÓN DE TURNOS, CURSOS Y GRUPOS ASÍ COMO EL RESTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS NO DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE, CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO AUSENTE Y LA ATENCIÓN EN LOS MOMENTOS DE RECREO

- 8.1.- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
 - 8.1.1.- SALIDAS DEL CENTRO EN E. INFANTIL Y PRIMARIA.
 - 8.1.2.- FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE POR PARTE DE LOS ALUMNOS.
 - 8.1.3.- FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DEL PROFESORADO.
 - 8.1.4.- SITUACIONES DE ATENCIÓN MÉDICA.
 - 8.1.5.- ADMINISTRACIÓN Y USO DE RECURSOS MATERIALES.
 - 8.1.6.- VIGILANCIA DE RECREOS
 - 8.1.7.- COMUNICACIÓN ENTRE PADRES Y COLEGIO
 - 8.1.8.- GRATUIDAD DE LIBROS
 - 8.1.9.- EVALUACION EN PRIMARIA
 - 8.1.10.- CRITERIO DE PROMOCIÓN EN PRIMARIA

8.2.- EDUCACIÓN SECUNDARIA

- 8.2.1.- SALIDAS DEL CENTRO
- 8.2.2.- FALTAS DE ASISTENCIA A CLASE DE ALUMNOS Y PROFESORES

- 8.2.3.- *SITUACIONES MÉDICAS*
- 8.2.4.- *ADMINISTRACIÓN Y USO DE RECURSOS MATERIALES*
- 8.2.5.- *VIGILANCIA DE RECREOS*
- 8.2.6.- *GRATUIDAD DE LIBROS*
- 8.2.7.- *COMUNICACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LOS PADRES*
- 8.2.8.- *CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN ESO*

8.3.- UNIFORME, BABY Y CHÁNDAL

9.- ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO.

- 9.1.- HORARIO DEL CENTRO DE CLASES Y APERTURA
- 9.2.- ENTRADAS Y SALIDAS
- 9.3.- LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO
 - 9.3.1.- *GIMNASIO*
 - 9.3.2.- *PISTA DEPORTIVA*
 - 9.3.3.- *AULA DE MUSICA*
 - 9.3.4.- *EL LABORATORIO*
 - 9.3.5.- *SALA DE AUDIOVISUALES*
 - 9.3.6.- *BIBLIOTECA*
 - 9.3.7.- *AULA TALLER DE TECNOLOGIA*
 - 9.3.8.- *AULA DE INFORMATICA*

10.- NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS DEL CENTRO, CON ESPECIAL RELEVANCIA PARA LA BIBLIOTECA, EL AULA DE INFORMÁTICA Y LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- 10.1.- GIMNASIO
- 10.2.- PISTA DEPORTIVA
- 10.3.- AULA DE MUSICA
- 10.4.- EL LABORATORIO
- 10.5.- SALA DE AUDIOVISUALES
- 10.6.- BIBLIOTECA
- 10.7.- AULA TALLER DE TECNOLOGIA
- 10.8.- AULA DE INFORMATICA

Anualmente se revisará y actualizará sobre todo lo referente a convivencia.

MEMORIA

Se realiza anualmente por los miembros de la Comunidad educativa y cuenta con los siguientes apartados:

- Evaluación de las programaciones didácticas.
- Evaluación del proyecto educativo y de la programación general anual
- Valoración del clima de convivencia en el Centro
- Valoración de los resultados académicos y propuestas de mejora

- Valoración de los servicios complementarios
- Programa de informatización del Centro
- Valoración sobre el funcionamiento de la Biblioteca
- Valoración de la participación en el centro así como las relaciones mantenidas con otras entidades
- Cumplimiento del programa anual de actividades complementarias y extraescolares
- Valoración del programa de atención a la diversidad
- Informe de la psicóloga del centro.
- Propuestas de mejora (que sirven de base para la propuesta de programación anual que se realiza a principio de curso)

La memoria describe y valora lo que ha sucedido a lo largo del curso en función de los objetivos de la PGA y PEC y pone las bases para la PGA del curso siguiente.

Incluye los aspectos a mejorar que se proponen en le Evaluación Externa.

La memoria se elabora por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Respeto la normativa vigente.

Al aprobarse por el Consejo Escolar, todos los sectores participan en la misma

Es práctica y de consulta constante.